

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

Santa Rosa, 17 DIC 2004

VISTO:

El Expediente N°13333/03, caratulado " MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/SOLICITUD APROBACION DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ARTES VISUALES - CENTRO REGIONAL DE EDUCACION ARTISTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Educación mediante Resolución N° 541/04 del 29 de abril de 2004, autorizó -con reservas- el Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales;

Que el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa ha solicitado la aprobación plena de la carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales;

Que el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa es un Instituto de Formación Docente debidamente acreditado en la Red Federal de Formación Docente Continua, por Resolución N° 1566/03 del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa;

Que las Resoluciones N° 83/98 y 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación fijan las condiciones y procedimientos para la aprobación de carreras y evaluación de los Institutos de Formación Docente;

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 2540/98, normatiza las condiciones generales para el reconocimiento nacional de los estudios y títulos;

Que, por Resolución N° 842/99 del Ministerio de Cultura y Educación, ha integrado la Unidad Provincial de Evaluación, conforme a los criterios y condiciones previstas en la Resolución N°83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que el Instituto de Formación Docente, Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, ha modificado el diseño mencionado, conforme a consideraciones y observaciones formuladas por la Unidad Provincial de Evaluación;

Que la Unidad Provincial de Evaluación con fecha 18 de octubre de 2004, ha dictaminado la Aprobación Plena de la carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales, en el marco de los requisitos exigidos por el artículo 3° de la Resolución N°2540/98 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que la Ministro de Cultura y Educación considera oportuna su aprobación, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

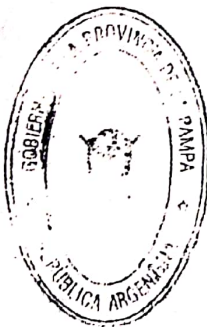
Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1° Apruébase la carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales,

//.-



Handwritten signature of the Governor of La Pampa.

ARTES VISUALES-

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

112.- a partir del ciclo lectivo 2005, para el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, con carácter de APROBACION PLENA.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a aprobar por Resolución Ministerial el Diseño Curricular de la carrera mencionada en el artículo precedente y que obra de fojas 97 a 219 del expediente N°13333/03.

Artículo 3°.- Encomendar al Ministerio de Cultura y Educación, tramitar el Reconocimiento Nacional de los Títulos de Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, Educación General Básica, Educación Polimodal y Nivel Básico del Régimen Especial, otorgados por el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

DECRETO N°
S. G. G.

2548



ING° CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Prof. MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Provincia de La Dampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 30 DIC 2004

VISTO:

El Expediente N° 13333/03, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN S/SOLICITUD APROBACIÓN DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ARTES VISUALES - CENTRO REGIONAL DE EDUCACION ARTISTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Centro, sito en Santa Rosa, ha solicitado la aprobación de la carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales;

Que el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa es un Instituto de Formación Docente debidamente acreditado en la Red Federal de Formación Docente Continua, por Resolución N° 1566/03 de este Ministerio;

Que la Resolución N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación fija las condiciones y procedimientos para la aprobación de carreras y evaluación de los Institutos de Formación Docente;

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 2540/98, normatiza las condiciones generales para el reconocimiento nacional de los estudios y títulos;

Que, por Resolución N° 842/99, este Ministerio ha integrado la Unidad Provincial de Evaluación, conforme a los criterios y condiciones previstos en la Resolución precedentemente citada;

Que el Ministerio de Cultura y Educación mediante la Resolución N°541/04, aprobó con Reservas, la carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales;

Que el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N°2548/04, ha aprobado la carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales, con carácter de Aprobación Plena;

Que la Unidad Provincial de Evaluación ha formulado el respectivo dictamen, considerando cumplidos los requisitos generales para la aprobación de la propuesta curricular;

Que, en consecuencia, procede aprobar el Diseño Curricular de Artes en Artes Visuales solicitada por el referido Instituto.

POR ELLO:

LA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular para la carrera de Profesorado de Artes

II.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

112.-

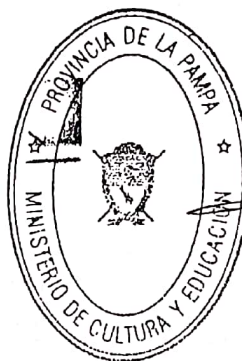
en Artes Visuales, a implementar por el Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa a partir del ciclo lectivo 2005, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encomendar al Area de Formación Docente, las gestiones de Práctica, para el reconocimiento de los títulos de la presente carrera.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

1811/04



[Handwritten Signature]
Prof. Gral. de los Corrales Lamora
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION